

Por tanto la **PROMULGO** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal de Bermejo Provincia Arce del Departamento de Tarija, **LEY MUNICIPAL NO. 228/2022 APROBACION DE LA LEY MUNICIPAL DE LA: MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL – PARA PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA AJUSTE DE APERTURA.**

En el despacho del Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Bermejo a los DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VENTIDOS.

Ing. Irineo Flores Martínez
H.ALCALDE MUNICIPAL DE BERMEJO.



Ing. Irineo Flores Martínez
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Bermejo

C.C/Arch.



BERMEJO

Concejo Municipal de Bermejo

PROVINCIA ARCE DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Calle Mariscal Santa Cruz entre Av. Barrientos y Chuquisaca O. Telf. 6961583
BERMEJO (TARIJA) BOLIVIA

LEY MUNICIPAL AUTÓNOMA N° 228/2022 GOBIERNO MUNICIPAL DE BERMEJO

Daniel Condori Beltrán

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BERMEJO

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE BERMEJO HA APROBADO LA SIGUIENTE LEY;

LEY MUNICIPAL DE APROBACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INSTRANSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE BERMEJO – AJUSTES DE SALDO DE PROYECTOS PROGRAMADOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Bermejo, ha remitido a consideración y aprobación del Concejo Municipal, la documentación - Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional para "Proyectos de Inversión Publica" gestión 2.022 del Gobierno Autónomo Municipal de Bermejo.

Que cursa el Informe Técnico para Modificación Presupuestaria OO.SS.PP. N°. 0032/2022 de fecha 18 de Abril de 2022 de Ing. Rubén Cayo E. Director de Obras y Servicios Públicos G.A.M.B. y Arq. Julieta Salazar G. Técnico de Obras y Servicios Públicos G.A.M.B. en el cual menciona el Objetivo de la modificación es la de realizar la distribución de recursos a los Proyectos "Construcción Sistema de Agua Potable Comunidad Los Pozos Bermejo", "Construcción Sistema de Agua Potable Comunidad Porcelana", "Construcción Pavimento Calles y Avenidas ciudad de Bermejo G.A.M.B.", "Construcción Técnico Humanístico U.E. Libertador Simón Bolívar Bermejo" y "Construcción Unidad Educativo Aulio Araoz Fase II", y de esta manera facilitar la ejecución del presupuesto de los mismos a través del ajuste de saldos de proyectos programados en la partida programática 97-0-001 y de esta manera poder cumplir con la contraparte municipal establecida en los convenios suscritos con entidades gubernamentales.

Del Informe Técnico DIR-PLAN N°. 029/2022 de fecha 22 de Abril de 2022 de Lic. Eduardo Aguilera Bejarano Director de Planificación G.A.M.B. referente a Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Proyecto de Inversión Publica – Ajuste Apertura 97-0-001 indica que el objetivo del presente tramite de modificación presupuestaria, es proceder a realizar una reasignación de presupuesto entre Proyectos de inversión publica bajo convenios intergubernativos con la UPRE, FPS, FNDR Y GADT, de manera de poder contar con presupuesto para viabilizar la aprobación posterior de modificaciones de contratos para conclusión de los proyectos considerados y el pago de planillas de avance de obra y supervisión técnica. Por lo que, de acuerdo a la estructura organizacional del Gobierno Autónomo Municipal de Bermejo, aprobado mediante Decreto Municipal Nro. 001/2022, se encuentra la Secretaria Municipal Técnica, que tiene bajo su responsabilidad de la priorización, programación y ejecución del plan de inversión publica (Cartera de proyectos de servicios e infraestructura). Siendo el argumento expuesto por la Unidad Ejecutora sobre este punto de que "la presente modificación presupuestaria para los proyectos "Construcción Sistema de Agua Potable Comunidad Los Pozos Bermejo", "Construcción Sistema de Agua Potable Comunidad Porcelana", "Construcción Pavimento Calles y Avenidas ciudad de Bermejo G.A.M.B.", "Construcción Técnico Humanístico U.E. Libertador Simón Bolívar Bermejo", y "Construcción Unidad Educativa Aulio Araoz Fase II", por lo que es necesario adicionar una suma de BS. 704.639,00 (SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 BOLIVIANOS) esto permitirá poder cubrir en su totalidad la contraparte de los proyectos de sistema de agua potable con el FPS, cerrar financieramente



BERMEJO

Concejo Municipal de Bermejo

PROVINCIA ARCE DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
Calle Mariscal Santa Cruz entre Av. Barrientos y Chuquisaca O. Telf. 6961583
BERMEJO (TARIJA) BOLIVIA

-2-

el proyecto de pavimento con el FNDR, cubrir el Contrato Modificatorio N°. 2 (Redistribución de Volúmenes, Incremento de monto y Modificación de Plazo) del Proyecto Técnico Humanístico Simón Bolívar Bermejo, cubrir una tracción de la Orden de Cambio Nro. 4 (por redistribución de volúmenes e incremento de monto) del Proyecto Constr. Unidad Educativa Aulio Araoz Fase II considerando que quedan trabajos pendientes en la obra es que se necesita el instrumento técnico legal para poder concluir los trabajos restantes en la obra.

Que se tiene el Informe legal G.A.M.B D.J. N°. 063/2022 de fecha 26 de Abril de 2022 de Dr. Carlos Balderrama V. Secretario Jurídico G.A.M.B. referente a Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para Proyectos de Inversión Pública - Ajuste Apertura 97-0-001 en el cual se indica que la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para Proyectos de Inversión Pública – Ajuste Apertura 97-0-001 por un importe de **BS. 704.639,00 (SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 BOLIVIANOS)** misma que se encuentra dentro de los límites establecidos en el Art. 7 del D.S. N°. 3607, siendo que la modificación no incrementa ni disminuye el presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Bermejo como tampoco se afecta las metas y objetivos de los programas y de acuerdo a las certificaciones presupuestarias se cuenta con el presupuesto requerido. La solicitud de modificación presupuestaria se encuentra dentro de las competencias de los Gobiernos Autónomos Municipales y para su viabilidad requiere contar con la respectiva norma de aprobación, emitida por el Concejo Municipal en el marco de lo establecido en el Artículo 16 numeral 14.

Que se cuenta con los informes Financiero y Legal del Personal Técnico del Concejo Municipal de Bermejo, en el cual se realiza las recomendaciones correspondientes de acuerdo a reglamentos y normativa vigente remitidos a consideración del Concejo Municipal.

MARCO LEGAL. -

La Constitución Política del Estado en su Art. 302 numeral 2, señala las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, entre ellos, planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.

D.S. 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias ARTICULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACION MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD), las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: I.- Presupuesto Adicional, II.- Traspasos presupuestarios Interinstitucionales, III.- Traspasos presupuestarios Intrainstitucionales.

Ley 2042 de Administración Presupuestaria establece en su artículo 4°.- "Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobadas por Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de éstos límites deberá efectuarse según se establece en el Reglamento de modificaciones presupuestarias que será aprobado mediante Decreto Supremo" y, en su Artículo 5°. "Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados".

La Ley N° 1135 PGE en su Artículo 4°.- (Responsabilidad), la Máxima Autoridad Ejecutiva- MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución y cierre de proyectos a cuyo efecto deberá



Concejo Municipal de Bermejo
PROVINCIA ARCE DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
Calle Mariscal Santa Cruz entre Av. Barrientos y Chuquisaca O. Telf. 6961583
BERMEJO (TARIJA) BOLIVIA

-3-

observar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, señala como atribución del Concejo Municipal **aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación**, el Programa Operativo anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal..”.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL – PARA PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA AJUSTE APERTURA 97-0-001 por un importe de BS. 704.639,00 (SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 BOLIVIANOS), según los siguientes anexos:

ANEXO No 1

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL - RECURSOS MUNICIPALES

REASIGNACION PRESUPUESTARIA - PROYECTOS BAJO CONVENIO

DE: (DISMINUCIÓN)

Ent	DA	UE	Prog	Proy	Act	Fin, Fun	Fte	Org	PART.	Descripción de Partidas	Monto (Bs)
1603	1	1	97	0	000	112	41	119	57100	PROVISIÓN GASTOS DE CAPITAL	704.639,00
TOTAL ORIGEN											704.639,00

A: (INCREMENTO)

Ent	DA	UE	Prog	Proy	Act	Fin, Fun	Fte	Org	PART.	Descripción de Partidas	Monto (Bs)
1603	1	1	11	28766889-00000	000	630	41	119	42230	EJEC. OBRA (CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE COM. LOS POZOS (BERMEJO))	92.585,64
1603	1	1	11	28766889-00000	000	630	41	119	42240	SUPERVISIÓN (CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE COM. LOS POZOS (BERMEJO))	19.456,67
1603	1	1	11	28766889-00000	000	630	41	119	46310	DESCOM (CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE COM. LOS POZOS (BERMEJO))	21.937,78
1603	1	1	11	28766889-00000	000	630	41	119	42240	SUPERVISIÓN (CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE COM. PORCELANA (BERMEJO))	13.128,23
1603	1	1	11	28766889-00000	000	630	41	119	46310	DESCOM (CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE COM. PORCELANA (BERMEJO))	437,25
1603	1	1	17	086202622-00000	000	443	41	119	42320	CONST. PAV. CALLES Y AV. CIUDAD DE BERMEJO G.A.M.	40.000,00
1603	1	1	21	160300223-00000	000	922	41	119	42230	CONST. TEC. HUMANISTICO U.E. LIBERTADOR SIMON BOLIVAR BERMEJO.	265.229,66
1603	1	1	21	F0389765-00000	000	912	41	119	42230	CONST. UNIDAD EDUCATIVA AULLO ARAOZ FASE II	251.863,77
TOTAL DESTINO											704.639,00



Concejo Municipal de Bermejo

PROVINCIA ARCE DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
Calle Mariscal Santa Cruz entre Av. Barrientos y Chuquisaca O. Telf. 6961583
BERMEJO (TARIJA) BOLIVIA

-4-

ARTICULO SEGUNDO: Queda encargado del cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal a través de las unidades de su dependencia.

Es dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Bermejo, a los Once (11) Días del Mes de Mayo del año 2.022.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Daniel Condori Beltrán
PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE BERMEJO



Miriam Calizaya Valeriano
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE BERMEJO